



UAIP/RES.0400.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada el trece de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0400, por [REDACTED] mediante la cual solicita la adquisición de consumibles de informática para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias a nivel nacional código DR-CAFTA-LA-24/2018-MJSP y contrato de medios electrónicos para vigilancia de reos, así como del Centro de Monitoreo.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

Por lo que es importante aclarar que el artículo 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece dentro de las atribuciones del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la de ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de la Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la Unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 15 de la referida Ley, expresa que la UACI llevará un registro de todas las contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes. Asimismo, llevará un registro de ofertantes y contratistas (el cual es público), a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de las instituciones, de los cuales forman parte el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección de Centros Penales, de difundir al público información en virtud de la Ley, entre la cual se encuentra en su numeral 19) las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme.

Conforme a lo anterior, las entidades competentes para brindarle la información requerida a su persona es el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección de Centros Penales; por lo que, deberá realizar su solicitud de información a los Oficiales de Información de dichas entidades, los datos de contacto son:



Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Albert Mauricio Cerna.

Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Complejo Plan Maestro, Edificio B2, primer nivel, San Salvador.

Correo electrónico: [oficialinformacion@seguridad.gob.sv](mailto:oficialinformacion@seguridad.gob.sv)

Teléfonos: 2526-3102 y 2526-3191.

Dirección General de Centros Penales

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Dirección: Séptima Avenida Norte y Pasaje Número 3, Urbanización Santa Adela, casa número 1, San Salvador.

Correo electrónico: [marlene.cardona@seguridad.gob.sv](mailto:marlene.cardona@seguridad.gob.sv)

Teléfonos: 2527-8700 y 2527-8702.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 10 literal b) y 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en relación con los artículos 10 numeral 19 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

D) **ACLARÉSE** al solicitante que las entidades competentes para proporcionarle la información sobre adquisición de consumibles de informática para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias a nivel nacional código DR-CAFTA-LA-24/2018-MJSP y contrato de medios electrónicos para vigilancia de reos, así como del Centro de Monitoreo; son el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección de Centros Penales por medio de sus Oficiales de Información; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

